



**ORDEN FOM/972/2024, de 21 de agosto, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden FOM/879/2024, de 29 de julio, por la que se convocan para el ejercicio 2024, subvenciones para la adquisición de vivienda protegida en Aragón.**

Advertido un error en el artículo 8.2 de la Orden FOM/879/2024, de 29 de julio, por la que se convocan para el ejercicio 2024, subvenciones para la adquisición de vivienda protegida en Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 7 de agosto de 2024, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 23140, artículo 8.2.

Donde dice:

“2. No obstante, en los supuestos de autopromoción para uso propio, esta ayuda será incompatible con la concesión de la subvención para la oferta de vivienda protegida, que se haya podido convocar en aplicación de la Orden FOM/699/2024, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Plan de Fomento de Vivienda Protegida de Aragón.”

Debe decir:

“2. No obstante, en los supuestos de autopromoción individual para uso propio, esta ayuda será incompatible con la concesión de la subvención para la oferta de vivienda protegida, que se haya podido convocar en aplicación de la Orden FOM/699/2024, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Plan de Fomento de Vivienda Protegida de Aragón.”

Zaragoza, 21 de agosto de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Logística y Cohesión Territorial,  
P.S. El Consejero de Hacienda,  
Interior y Administración Pública,  
(Decreto suplencias de 2 de agosto de 2024,  
del Presidente del Gobierno de Aragón),  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**